

CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 2
-----------------	-------------	---------------------	---------------

DECRETO No. 349 DE 2022

(Pitalito, 26 DIC 2022)

"POR MEDIO EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315, de la Carta Política de Colombia, faculta al Alcalde Municipal para "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, mediante Resolución Administrativa No. 940 del 28 de noviembre de 2022, se concedieron las vacaciones, la prima vacacional y la bonificación por recreación a LUZ DARY GONZALEZ RIVERA, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito.

Que, GONZALEZ RIVERA, disfruta de su periodo vacacional desde el pasado 12 de diciembre, hasta el 30 de diciembre de 2022; tiempo durante el cual se requiere la oportuna atención de las funciones propias del cargo, para garantizar el normal funcionamiento y la prestación del servicio a la comunidad.

Que, mediante Resolución No. 991 del 07 de diciembre de 2022, se concedió licencia no remunerada, por 31 días calendario a LUZ DARY GONZALEZ RIVERA, por el periodo comprendido del 01 al 31 de enero de 2023.

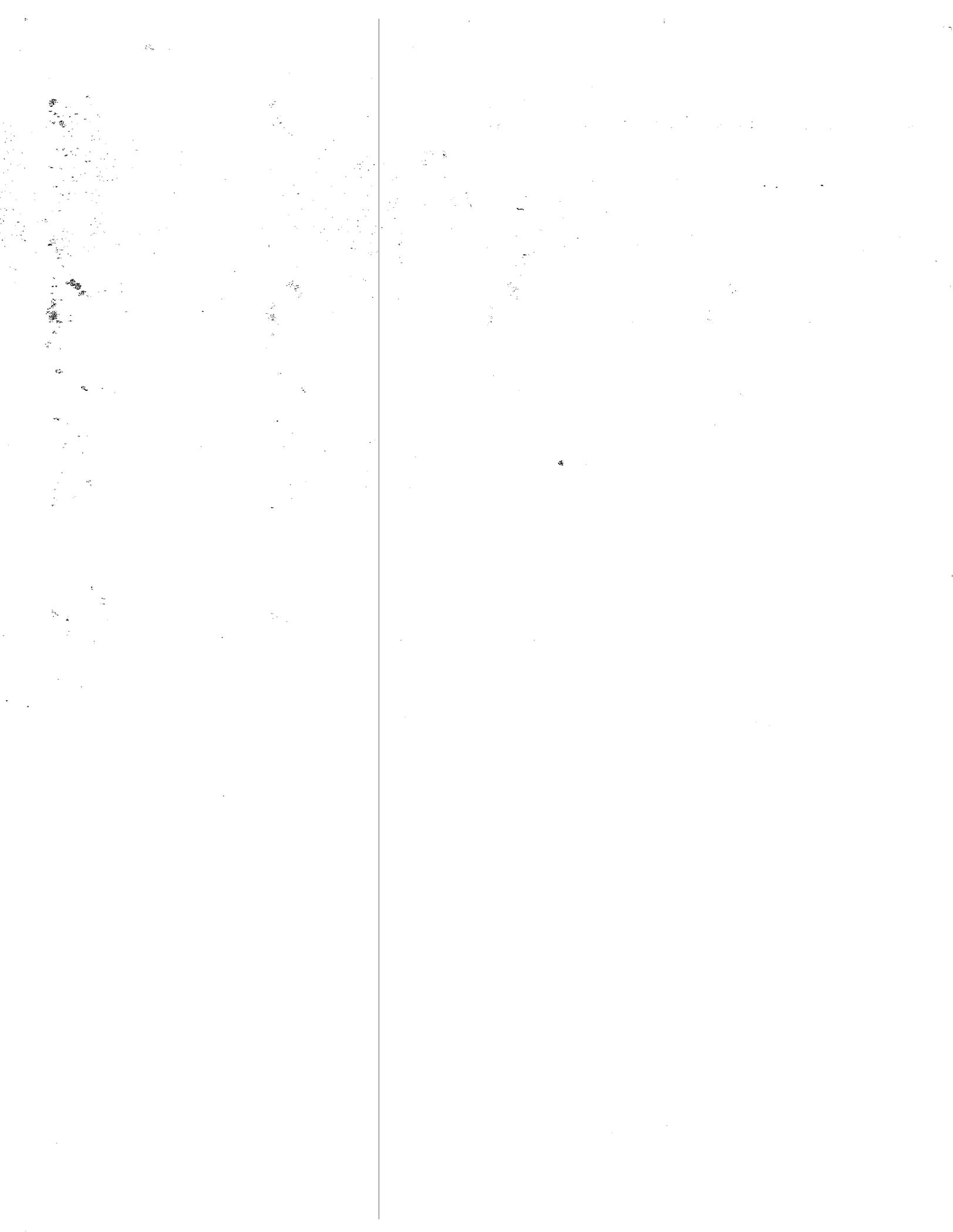
Que, mediante Circular No. 160 de 2022, se informó a los funcionarios en carrera administrativa con nombramiento en propiedad, sobre la existencia de la convocatoria No. 10 de 2022, por medio de la cual se convocó a participar del proceso de encargo temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito.

Que, la convocatoria 10 de 2022 se declaró desierta, situación que fue comunicada a través comunicación de fecha 14 de diciembre de 2022.

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo público queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en el disfrute de sus vacaciones y/o licencia.

Proyecto: Andrés Camilo Alvarado Esteban – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: Andres Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: Vc. Bc. AL TEXTO JURIDICO	Firma:
Nombre: Andres Eduardo Echeverry Collazos OFICINA JURIDICA MUNICIPIO DE PITALITO	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: – Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde





Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Que, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2022, con radicado 2022CS054620-1, el Despacho remite a la Secretaría General solicitud de elaboración del Acto Administrativo para nombramiento en provisionalidad del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito, adjuntando hoja de vida de DANNA VALENTINA CAMAYO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.446.513 expedida en Pitalito.

Que, la Secretaría General certifica que analizada la hoja de vida DANNA VALENTINA CAMAYO MUÑOZ, se encuentra que reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de nivel Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito, exigido en el manual específico de funciones de la Planta de Personal del Municipio de Pitalito.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en provisionalidad a DANNA VALENTINA CAMAYO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.446.513, expedida en Pitalito, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente nombramiento tendrá una duración condicionada al reintegro del titular del cargo, de su periodo vacacional y de la correspondiente licencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la señora DANNA VALENTINA CAMAYO MUÑOZ, del contenido del presente Decreto y dispóngase de lo necesario para que el nombrado en caso de aceptar el nombramiento tome posesión, ante la autoridad competente, previo el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila,

26 DIC 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyecto: Andrés Camilo Alvarado Esteban – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: Victor Hugo Ortega Achury / Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	Firma:
Nombre: Victor Hugo Ortega Achury / Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: – Secretario General E / Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde

